

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
OEFA

CARTA DE CONTROL INTERNO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Expediente 8  
Código 54.02.11.



**ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
OEFA**

**CARTA DE CONTROL INTERNO**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**INDICE**

|                          | Pág.  |
|--------------------------|-------|
|                          |       |
| CARTA DE PRESENTACION    | 1     |
| CARTA DE CONTROL INTERNO | 2 - 6 |
|                          |       |



Lima, 03 de mayo de 2019

Señores: **ORGANISMO DE EVALUACION Y  
FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA**

Atención. **Sra. MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS**  
**Gerencia General de la OEFA**

Asunto. **CARTA DE CONTROL INTERNO**

Referenc. Informe N° 005-2017-CG/CEDS de fecha 13 de diciembre 2017, emitido por la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría del Concurso Público de Méritos N° 05-2017-CG

De nuestra consideración:

Tengo a bien presentarle la "Carta de Control Interno" correspondiente al Examen a los estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria del periodo 2018, según nuestro contrato de servicios y en concordancia la Resolución de Contraloría 445-2014-CG, que aprueba la Directiva N° 005-2014 –CG/AFIN denominada "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental".

El Memorando en referencia, contiene diversos aspectos de control interno y administrativos determinados en el examen de la referencia y son presentados con las recomendaciones del caso; situaciones que no necesariamente contienen las debilidades que podría tener el Sistema de Control Interno de las Oficinas Administrativas y Operativas del ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA. Hacemos de su conocimiento que las debilidades de control Interno señaladas en la presente Carta, tiene el único propósito de que se tomen las medidas correctivas necesarias, para el buen desarrollo de la gestión en la Entidad.

La presente Carta de Control Interno es de interés de la Gerencia General de la OEFA, motivo por el cual, será la encargada de enviar comunicaciones por escrito, para que las áreas involucradas, tomen las medidas correctivas necesarias para su implementación; asimismo copias de las comunicaciones internas, deberán de hacernos llegar a la brevedad a esta Comisión de Auditoría.

Agradecemos a usted y a los funcionarios de su representada por las facilidades otorgadas para el desarrollo del presente examen de auditoría.

En espera de que estas observaciones y las recomendaciones dadas para la implementación de las mismas sean en provecho de la Entidad, quedamos de usted.

Atentamente,

  
-----  
C.P.C. *Victor Humberto Pérez Díaz*  
GERENTE GENERAL  
PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C.





ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL  
OEFA

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Y RECOMENDACIONES

1. LA CUENTA 1503 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS MANTIENE MÁS DE 2,553 BIENES CON VALOR DE S/ 1.00, DE LOS CUALES SEGÚN LA MUESTRA VERIFICADA ALGUNOS SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, NO HABIENDOSE MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2018 SU VIDA ÚTIL.

En la revisión y verificación física selectiva al rubro Propiedad Planta y Equipo al 31.12.2018, se aprecia, que la cuenta 1503 – Vehículos, Maquinaria y Otros se incluyen 2,553 bienes con valor de S/ 1.00, algunos de los cuales se encuentran operativos, siendo los de mayor valor de adquisición, los siguientes:

| Orden de Compra | INGRESO DE ALMACEN | Descripción  | Características                             | Valor de Adquisición | Valor Neto S/. |
|-----------------|--------------------|--|---|----------------------|----------------|
| OC 2009-000022  | 13-may-09          | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL                        | TOSHIBA A305-SP6906R NEGRO 49223107K        | 4,752                | 1              |
| OC 2009-000022  | 13-may-09          | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL                        | TOSHIBA A305-SP6906R NEGRO 49223168K        | 4,752                | 1              |
| OC 2009-000114  | 15-ene-10          | UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE BACKUP EXTERNO | DELL DELL SERVICE TAG JQLIZK1 PLOMO OX4P710 | 27,300               | 1              |
| OC 2009-000114  | 15-ene-10          | CHASIS BLADE (soporte de servidores)                 | DELL DELL HXZHTL1 PLOMO HXZHTL1             | 35,000               | 1              |
| OC 2009-000190  | 30-dic-09          | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL                        | HP COMANQ 6730B NEGRO CNV9452TQ4            | 5,590                | 1              |
| OC 2009-000190  | 30-dic-09          | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL                        | HP COMANQ 6730B NEGRO CNV9452V8Y            | 5,590                | 1              |
| OC 2009-000190  | 30-dic-09          | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL                        | HP COMANQ 6730B NEGRO CNU9452P11            | 5,590                | 1              |
| OC 2009-000153  | 11-ene-10          | SCANNER - CAPTURADOR DE IMAGEN                       | FUJITSU FI-6770 SCANNER A3 PLOMO 0003786    | 36,900               | 1              |
| OC 2010-000181  | 11-nov-10          | SCANNER DE FORMATO ANCHO                             | Marca Contex, Modelo HD 4250                | 51,761               | 1              |
| OC 2013-000079  | 27-mar-13          | Solución de Almacenamiento Externo                   | Modelo Storage-Equallogic ps 6100xv         | 190,052              | 1              |

Al respecto la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo en el párrafo 66 establece que el importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil, y en el párrafo 67 consigna que el valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada periodo anual sobre el que se informe y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

La DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales" en el numeral 12 Disposiciones Transitorias, numeral h) establece:

"Las entidades que a la fecha mantengan elementos de PPE cuyo valor en libros contables se encuentre a Un Sol (S/ 1.00), y cuya vida útil adicional estimada es superior a dos años, deberán reestructurar dicha depreciación efectuando un recalcu, cuyo importe resultante de comparar la nueva depreciación con la antigua se registrará en resultados acumulados".

La situación observada es porque los bienes no fueron valorizados a su vida útil, subvalorando el saldo de la referida cuenta contable.

Mediante Oficio N° 081-2019/PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C. se comunicó al Jefe de la Oficina de Administración la presente deficiencia de control, recibiendo su respuesta con Carta N° 00223-2019-OEFA/OAD, en la que adjunta el Memorando N° 00162-2019-OEFA/OAD-UF1



**Recomendación:**

La Jefa de Oficina de Administración disponga estableciendo plazos perentorios al Jefe de la Unidad de Abastecimiento emita un informe sobre los bienes de activo fijo cuyo valor en libros es de S/ 1.00, indicando si se encuentran en desuso o siguen siendo utilizados por la Entidad con la finalidad de darles de baja o modificar su vida útil con el informe técnico correspondiente, el mismo que deberá ser regularizado el registro contable.

**2. LA SUB CUENTA CONTABLE 1202.04 – DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA QUE AL 31.12.2018 ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 2,061,765, INCLUYE GARANTÍAS PENDIENTE DE RECUPERACION POR S/138,813.**

En la evaluación selectiva a las garantías entregadas por concepto de alquiler de inmuebles para uso del OEFA al 31.12.2018 registradas en la sub cuenta contable 1202.04 – Depósitos Entregados en Garantía cuyo saldo asciende a S/ 2,061,765, se aprecia que incluyen contratos no vigentes con garantías pendientes de recuperación, lo que se detalla a continuación:

| PROVEEDOR                           | SEDE   | CONTRATO                               | DETALLE  | SALDO DE GARANTÍA S/ |
|-------------------------------------|--------|--|--|----------------------|
| Chong Cheing Víctor                 | Lima   | Contrato N° 002-2010-OEFA-Lima-Sede I  | Garantía por arrendamiento de inmueble, ubicado en la Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 San Isidro   | 62,194               |
| Zegarra Ballón Burga Claudia Mónica | Lima   | Contrato N° 009-2011-OEFA-Lima-Sede II | Garantía por arrendamiento de inmueble, ubicado en la Calle Mariano de los Santos N° 162-166 Urb. Santa Anita  | 12,000               |
| Zegarra Ballón Burga Claudia Mónica | Lima   | Contrato N° 017-2013-OEFA-Lima-Sede II | Garantía por arrendamiento de inmueble, ubicado en la Calle Mariano de los Santos N° 162-166 Urb. Santa Anita  | 18,000               |
| Portocarrero Barrera Guido Edgar    | Lima   | Contrato N° 007-2014-OEFA-Lima-Sede IV | Garantía de dos meses del alquiler de inmueble para OEFA VI  | 24,264               |
| Noriega Calderón Martín Alex        | Tumbes | Contrato N° 011-OEFA-Tumbes            | Garantía por arrendamiento de inmueble, ubicado en Andrés Araujo Morán Manzana F Lote 18-B Av. Fernando Belaunde Terry, Distrito, Provincia y Departamento – Tumbes. | 1,600                |

La NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, establece en las características cualitativas de la Información Financiera del Apéndice A, las siguientes:

**Fiabilidad.** La información será fiable si está libre de error material y sesgo, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar o puede razonablemente esperarse que represente.

**Representación fiel.** Para que la información represente fielmente las transacciones y otros hechos, deberá presentarse de acuerdo al fondo de dichas transacciones y otros hechos y no meramente según la forma legal de los mismos.

**La esencia o fondo sobre la forma.** Si la información sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, es necesario que éstos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal. La esencia de las transacciones y otros hechos no siempre es coherente con su forma legal.

Mediante Oficio N° 081-2019/PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C. se comunicó a la Jefa de la Oficina de Administración la presente deficiencia de control, recibiendo su respuesta con Carta N° 00223-2019-OEFA/OAD, en la que adjunta el Memorando N° 00162-2019-OEFA/OAD-UF1 de la Jefa de la Unidad de Finanzas, quien confirma que el importe de las garantías pendientes de devolución ascienden a S/ 138,812.98 y que habiéndose agotado la vía administrativa se procedió a la remisión a la Procuraduría Pública del OEFA, a fin que inicien las acciones correspondientes para el recupero en la vía judicial



La situación observada se debe a que la entidad no ha logrado recuperar las garantías entregadas por concepto de alquiler de garantías.

**Recomendación:**

La Jefa de la Oficina de Administración debe disponer a la Unidad de Abastecimiento, realice las acciones correspondientes para la recuperación de los fondos entregados en garantía, así como el seguimiento al estado de los procesos ya iniciados por la Procuraduría.

**3. DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL CUSCO**

De la visita realizada a la Oficina Desconcentrada de Cusco los días 11 y 12 de abril, hemos observado algunas deficiencias de control:

- a) El 11 de marzo de 2019, el Sr. Miguel Plutarco Beltran Chite, responsable Titular del manejo de Caja Chica de la ODES Cusco, hace entrega a la Blga. Danitza Valdivia Escalante, al asumir la Jefatura el importe de la Caja Chica ascendente a S/ 6,000.00, compuesta de S/4,328. en efectivo y S/ 1,672. en documentos debido a que la Sra. Valdivia es designada Jefa de la ODES Cusco, sin mediar otro documento que un Acta de Arqueo de Caja Chica elaborado por el Ing. Beltrán.
- b) Mediante Memorando N° 00087-2019-OEFA/ODES-CUS la Blga. Danitza Valdivia Escalante en calidad de Jefe de la ODES Cusco, remite a la Jefe de la Unidad de Finanzas del OEFA, la rendición indicada en el párrafo anterior y solicita la reposición de los fondos rendidos; sin embargo, no se ha formalizado su designación como responsable del manejo de caja chica, la misma que fue solicitada por Yajaida Mendoza Abrill, Especialista Legal mediante Memorando N° 0093-2019-OEFA/ODES-CUS, de 27 de marzo de 2019. El 10 de abril de 2019, mediante correo, la Jefa de la ODES Cusco reitera su solicitud de Resolución de Responsable de Caja Chica.
- c) Según la organización de la ODES Cusco, debe contar con el siguiente personal: Jefe, Gestor Administrativo, Auxiliar Administrativo y Especialistas Ambiental y Legal. En la actualidad solo cuentan con Jefe y Especialista Legal, estando en convocatoria los otros tres cargos, los mismos que no han sido convocados desde el 01 de enero de 2019 a la fecha de nuestra visita.
- d) El control de asistencia del personal se realiza mediante lector biométrico; adicionalmente el Vigilante lleva un Cuaderno de Control de Asistencia, donde firman los trabajadores y colocan la hora de ingreso y salida, habiéndose evidenciado algunas diferencias de minutos entre el Reporte de Asistencia y el Cuaderno de Control.
- e) Sobre el informe de Gestión Anual de la Oficina Desconcentrada Cusco se preguntó sobre el sobrecumplimiento de las metas presupuestales programadas, que se encuentran entre el 100% y 600%, refiere que en adelante se programaran las metas físicas de manera adecuada considerando el histórico 2018 y las necesidades identificadas por su gestión. La misma situación se observa en la Oficina de Enlace La Convención.
- f) Los informes de gestión de las oficinas de enlace La Convención y Espinar se refieren sólo a metas físicas cumplidas; sin embargo, no se asocian a metas financieras.

Mediante Oficio N° 081-2019/PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C. se comunicó a la Jefa de la Oficina de Administración la presente deficiencia de control, recibiendo respuesta con Carta N°00223-2019-OEFA/OAD en calidad de interlocutora acreditada mediante Carta N° 016-2018-OEFA/PCD de 27.11.2018, en la que adjunta el Memorando N° 00162-2019-OEFA/OAD-UFI de la Unidad de Finanzas, quien manifestó que mediante Memorandum N°0093-2019-OEFA/ODES-Cusco de fecha 27 de marzo la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Cusco, solicita el cambio de responsable titular y responsable suplente del manejo de caja chica de la ODES Cusco, señalando a partir del 11 de marzo recién cuenta con personal CAS, siendo emitida la Resolución N° 0097-2019-OEFA/OAD y la Resolución N° 00100-2019-OEFA/OAD de fecha 11 y 12 de abril de 2019 respectivamente, que designan a los responsables Titular y Suplente de Caja Chica de la ODES Cusco. Sobre las demás deficiencias de control no obtuvimos respuesta.



**Recomendación:**

A la Presidenta del Consejo Directivo, disponer a la Jefa de la ODES Cusco:

- La contratación del Gestor Administrativo, Auxiliar Administrativo y Especialista Ambiental, en el más breve plazo, considerando que representa más del 50% de la capacidad operativa y ha transcurrido más de un trimestre, sin contar con el citado personal, lo que afecta el cumplimiento de las metas programadas en dicho periodo.
- La revisión del control de asistencia, para implementar las acciones correctivas correspondientes.
- Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el adecuado establecimiento de metas físicas y que las mismas se asocien a metas financieras.

**4. DEFICIENCIAS DEL SISTEMA CONTROL DE MULTAS – CONMUL**

De la revisión a la información que se genera en el Sistema de Control de Multas – CONMUL, hemos observado que presenta las siguientes deficiencias:

- 4.1 Las multas ambientales impuestas son pagadas por los administrados en el Banco de la Nación. No se cuenta con un código de multa, por lo cual mensualmente el área de Tesorería realiza un pre conciliación con la Dirección de Fiscalización Ambiental – DFAI o Ejecución Coactiva para la identificación del administrado.
- 4.2 Se identifican las multas por sector, mas no por tipo de multa.
- 4.3 En el sistema CONMUL, no se cuenta con información en línea. Los pagos de los administrados se registran manualmente. Se encuentra en proceso la firma del Convenio con ASBANC
- 4.4 Se encuentra en proceso algunas mejoras realizadas, como el cálculo de los intereses y la estimación de cobranza dudosa.

Al respecto, las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006, establece en la Norma General para el Componente Información y Comunicación 4.4 Sistemas de Información: Los sistemas de información diseñados e implementados por la entidad constituyen un instrumento para el establecimiento de las estrategias organizacionales y, por ende, para el logro de los objetivos y las metas. Por ello deberá ajustarse a las características, necesidades y naturaleza de la entidad. De este modo, el sistema de información provee la información como insumo para la toma de decisiones, facilitando y garantizando la transparencia en la rendición de cuentas.

Mediante Oficio N° 081-2019/PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C. se comunicó a la Jefa de la Oficina de Administración la presente deficiencia de control, recibiendo su respuesta con Carta N° 00223-2019-OEFA/OAD en calidad de interlocutora acreditada mediante Carta N° 016-2018-OEFA/PCD de 27.11.2018, en la que adjunta el Memorando N° 00162-2019-OEFA/OAD-UFI de la Jefa de la Unidad de Finanzas, quien manifestó sobre la deficiencia 5.1 que al 31 de diciembre de 2018, en el antiguo CONMUL, no se contaba con un código de multas, sin embargo, la pre conciliación de pagos para identificar a qué administrado corresponde y registrarlo en el sistema no se realizaba mensualmente, sino que las áreas al tomar conocimiento del pago realizado se informaba el pago en forma diaria o inter diaria.

Es importante señalar que, en el año 2019 entra en funcionamiento el nuevo Sistema de Control de Multas (NCONMUL), en donde se maneja un Código Único de Multa (CUM) que permite una mejor identificación del administrado y la naturaleza de la multa.

Asimismo, una vez que se terminen de implementar con la coordinación del APR la implementación del facilitador transaccional de recaudaciones (FTR) del ASBANC, se contratará el mismo servicio para el pago de multas que permitirá el pago en línea con los Bancos y sobre todo una mejor identificación de los pagos realizados en tiempo real por concepto de multas.

Sobre el punto 5.2 señala que, hasta el 31 de diciembre de 2018, el antiguo sistema CONMUL, las multas se identificaban por sector, y no se contaba con un código de multas que permitiera la



trazabilidad, sin embargo, esto se ha superado con el nuevo Sistema de Control de Multas, pues, las multas están identificadas por un código único de multas (CUM) que permite realizar la trazabilidad de las multas, así como también siguen estando identificadas al sector al que pertenecen.

En cuanto al punto 5.3 aún no se implementa el servicio de ASBANC con los pagos de multas.

Con respecto al punto 5.4 el antiguo sistema CONMUL, no realizaba un cálculo de interés ni la estimación de cobranza dudosa, OEFA ha implementado el nuevo sistema de Conciliación de Multas NCONMUL, el mismo que ha mejorado sustancialmente el problema de integridad, seguimiento y trazabilidad de la información relacionada a las multas ambientales, así como el cálculo de los intereses y la estimación de cobranza dudosa, entre otros según se detalla:

- Se encuentra integrado al sistema GESTOR de DFAI, que es donde se originan las Resoluciones de multa, dicha integración consiste, en que los datos que son registrados en el Gestor, son inmediatamente visualizados en el sistema NCONMUL, para continuar con el proceso de la multa, ya sea por la evaluación del Recurso de Apelación, la derivación a cobranza Coactiva, seguimiento y atención en Procuraduría (Procedimientos Judiciales y Procedimientos concursales), atención de solicitudes de fraccionamientos, seguimiento de Procedimientos concursales extrajudiciales y el registro de los pagos
- Se tienen tablas de mantenimiento donde se ingresan los factores acumulados que se obtiene de la SBS ([https://www.sbs.gob.pe/app/stats/TasaDiaria\\_8.asp](https://www.sbs.gob.pe/app/stats/TasaDiaria_8.asp)), que se usan para el cálculo de los intereses legales automáticos.
- Así mismo, el sistema cuenta con alertas, que ayudan a la trazabilidad de la multa, derivación, consentidas o para cobranza coactiva.
- Generación de Resolución coactiva desde el Sistema.

**Recomendación:**

A la Gerente General, disponga a las Oficinas de Administración y de Tecnologías de la Información, realizar el seguimiento y pruebas necesarias para validar la operatividad del NCONMUL, considerando que se encuentra en una etapa de implementación.

